



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1446/2018

Buenos Aires, 25 SET 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>25/09/18</u>
PROSECRETARIA DE HACIENDA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El Señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, Dr. Leonardo David MIÑO, y los Sres. postulantes Gerardo Ezequiel MIÑO y Fernando VÁZQUEZ PEREDA formularon planteos de excusación -el primero- y recusación -los otros dos-, respectivamente, en los términos de los Arts. 23, 24 y 26 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución DGN N° 1244/17; en adelante, “el reglamento”), en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación (CONCURSO N° 158 M.P.D.)*.

El Dr. Leonardo David Miño manifestó que en el listado de inscriptos figura el Sr. Gerardo Ezequiel Miño, quien es su hermano. Por tal motivo, solicitó excusarse. Asimismo, refirió que el Sr. Fernando Vázquez Pereda se desempeña como Prosecretario Administrativo de la dependencia a su cargo, motivo por el cual decidió poner tal circunstancia en conocimiento del Presidente del Tribunal a los efectos que estimara corresponder.

El Dr. Gerardo Ezequiel Miño hizo saber – a los fines que correspondiera según la reglamentación vigente – que dentro de los miembros del jurado sorteado se encontraba su hermano, el Dr. Leonardo David Miño.

USO OFICIAL

Por otra parte, el Dr. Fernando Vázquez Pereda recusó al Dr. Leonardo David Miño, quien fuera designado como vocal suplente del presente concurso —Art. 23 in fine—, en tanto actualmente se desempeña en la dependencia a su cargo.

**II. La causal de excusación formulada por el Dr. Leonardo David Miño, respecto de su hermano —Gerardo Ezequiel Miño— alcanza, a juicio de la suscripta, para encuadrar en los motivos establecidos en el Art. 23 del reglamento, pues podría verse comprometida su objetividad e imparcialidad al momento de realizar la evaluación.**

En consecuencia, los planteos efectuados por el Dr. Leonardo David Miño respecto del postulante Fernando Vázquez Pereda y los de los Dres. Gerardo Ezequiel Miño y Fernando Vázquez Pereda con relación a la participación como Jurado del Dr. Leonardo David Miño, devienen abstractos.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. HACER LUGAR** al planteo de excusación formulado por el Dr. Leonardo David MIÑO.

**II. DECLARAR ABSTRACTO** el planteo de excusación formulado por el Dr. Leonardo David MIÑO respecto del postulante Fernando VÁZQUEZ PEREDA y **DECLARAR ABSTRACTOS** los planteos de recusación formulados por los postulantes Gerardo Ezequiel MIÑO y Fernando VÁZQUEZ PEREDA.

Regístrate y hágase saber.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

